

Monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre el monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud,¹

RECOMIENDA a la 63.^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 63.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud;

Recordando la resolución WHA61.18 sobre el monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud;

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y en otras esferas conexas, especialmente los relacionados con la salud mundial, en particular el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 y los compromisos adquiridos por la comunidad internacional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los nuevos compromisos contraídos en la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Nueva York, 25 de septiembre de 2008);

Subrayando la importancia que reviste el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, sobre todo para favorecer el desarrollo socioeconómico;

Preocupado porque el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio varía de un país a otro y de un objetivo a otro;

Acogiendo con beneplácito la Declaración Ministerial adoptada con ocasión del examen ministerial anual celebrado por el Consejo Económico y Social en 2009, acerca del cumplimiento

¹ Documento EB126/7.

de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente en relación con la salud pública mundial;

Recordando la resolución 64/108 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 2009) sobre salud mundial y política exterior;

Reconociendo que los Objetivos de Desarrollo del Milenio están interrelacionados, y reiterando el compromiso de la Asamblea de la Salud en pro del continuo fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo como elemento crucial para alcanzar esos Objetivos, en particular los relacionados con la salud, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la capacidad, la transferencia de tecnología, el intercambio de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas, la cooperación Sur-Sur y los recursos predecibles;

Recordando el Consenso de Monterrey de marzo de 2002 de alentar «a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para dedicar el 0,7% de su producto interno bruto (PIB) como AOD» y «a los países en desarrollo a que consoliden los progresos logrados para utilizar eficazmente la AOD a fin de alcanzar sus metas y objetivos de desarrollo»;

Reafirmando los compromisos contraídos por muchos países desarrollados para alcanzar la meta de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en 2015, y al menos el 0,56% del ingreso nacional bruto para 2010, así como la meta del 0,15%-0,20% para los países menos adelantados;

Acogiendo con agrado los esfuerzos cada vez mayores por mejorar la calidad de la ayuda oficial para el desarrollo y por mejorar su repercusión en el desarrollo, como es el caso del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo del Consejo Económico y Social, los principios contenidos en la Declaración de París y el Programa de Acción de Accra, y las experiencias de la Alianza Sanitaria Internacional y otros, para fortalecer la implicación nacional, el alineamiento, la armonización y la gestión en pro de los resultados;

Tomando nota de la labor realizada por el Grupo piloto sobre financiamientos innovadores para el desarrollo y por el Grupo de trabajo de alto nivel sobre financiación internacional innovadora para los sistemas sanitarios, de las promesas de fondos adicionales realizadas por varios países para aumentar la financiación de la salud, y de los anuncios realizados por varios países en la Reunión de Alto Nivel sobre Salud de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, 23 de septiembre de 2009) para implantar el acceso universal a una atención básica de salud asequible, incluida la prestación de servicios gratuitos para mujeres y niños en el punto de atención que los países decidan, así como mecanismos de financiación de la protección sanitaria social;

Expresando su preocupación ante la relativa lentitud de los progresos realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en el África subsahariana;

Profundamente preocupada por el hecho de que la salud de la madre, el recién nacido y el niño y el acceso universal a la salud reproductiva siguen viéndose frenados por las inequidades en salud, y por la lentitud de los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 y 5, relativos a la mejora de la salud de la madre y el niño;

Felicitándose por la contribución de todos los asociados pertinentes y los progresos logrados hacia la meta del acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo contra el VIH/sida;

Reafirmando el papel rector de la OMS como principal organismo de las Naciones Unidas especializado en la salud, en particular sus funciones en materia de políticas sanitarias con arreglo a su mandato;

Acogiendo con satisfacción el informe de la OMS sobre las mujeres y la salud¹ como un paso importante para impulsar los derechos de la mujer y la igualdad de género, subrayar la necesidad de abordar la salud de la mujer mediante estrategias integrales centradas en las causas fundamentales de discriminación, y resaltar la importancia del fortalecimiento de los sistemas de salud para responder mejor a las necesidades de salud de las mujeres en términos de acceso y exhaustividad;

Reconociendo que unos sistemas de salud basados en los principios de abordar las desigualdades sanitarias mediante el acceso universal, garantizar la centralidad de las personas en la atención, integrar la salud en políticas públicas más amplias y desempeñar un liderazgo inclusivo en el campo de la salud son esenciales para lograr mejoras sostenibles de la salud;

Reconociendo asimismo la creciente carga de enfermedades no transmisibles en todo el mundo, y recordando la importancia de prevenir las enfermedades infecciosas que siguen representando una carga onerosa, particularmente en los países en desarrollo, los efectos adversos de las crisis alimentarias, ambientales, económicas y financieras en la población, en particular entre los más pobres y los más vulnerables, que pueden conducir a un mayor nivel de malnutrición, así como a retrocesos en la prosecución del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio 1 (Erradicar la pobreza extrema y el hambre) y de los Objetivos relacionados con la salud, así como en los avances realizados en los dos últimos decenios,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que fortalezcan los sistemas de salud para obtener resultados sanitarios equitativos mediante un enfoque amplio de la prosecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6, subrayando la necesidad de establecer sistemas nacionales de salud sostenibles y fortalecer las capacidades nacionales centrandó la atención, entre otras cosas, en la prestación de servicios, la financiación de los sistemas de salud, el personal sanitario, los sistemas de información sanitaria, la adquisición y distribución de medicamentos, vacunas y tecnologías, la salud sexual y reproductiva y la voluntad política en materia de liderazgo y gobernanza;
- 2) a que revisen las políticas, en particular las referentes a contratación, formación y retención, que agravan el problema de la falta de personal sanitario y su desigual distribución, dentro de los países y en todo el mundo, en particular la escasez que sufre el África subsahariana, que socava los sistemas de salud de los países en desarrollo;
- 3) a que reafirmen los valores y principios de la atención primaria, en particular la equidad, la solidaridad, la justicia social, el acceso universal a los servicios, la acción multisectorial, la transparencia, la responsabilización, la descentralización y la participación y empode-

¹ *Las mujeres y la salud: los datos de hoy, la agenda de mañana*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2009.

ramiento de la comunidad, como base del fortalecimiento de los sistemas de salud, apoyando para ello la salud y el desarrollo;

4) a que tengan en cuenta la equidad sanitaria en todas las políticas nacionales relativas a los determinantes sociales de la salud, y a que consideren la posibilidad de establecer políticas de protección social integrales y universales, o reforzar las ya existentes, que abarquen el fomento de la salud, la prevención de las enfermedades infecciosas y no transmisibles y la atención sanitaria, y que promuevan la disponibilidad de los bienes y servicios esenciales para la salud y el bienestar y el acceso a los mismos;

5) a que renueven su compromiso para prevenir y eliminar la mortalidad y morbilidad de la madre, el recién nacido y el niño, garantizando para ello un *continuum* asistencial efectivo, el fortalecimiento de los sistemas de salud y unas estrategias y programas integrados que aborden las causas fundamentales de las desigualdades en materia de género y la falta de acceso a una atención y una salud reproductiva adecuadas, incluidas la planificación de la familia y la salud sexual; promoviendo el respeto de los derechos de la mujer; y expandiendo los esfuerzos encaminados a lograr una gestión integrada de la atención de salud del recién nacido y el niño, incluidas medidas que aborden las causas principales de mortalidad en la niñez;

6) a que amplíen considerablemente los esfuerzos desplegados para lograr la meta del acceso universal a las medidas de prevención, tratamiento, atención y apoyo contra la infección por VIH para 2010 y la meta de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/sida para 2015;

7) a que optimicen las sinergias entre la respuesta al VIH/sida y el fortalecimiento de los sistemas de salud y el apoyo social;

8) a que mejoren las políticas para afrontar los desafíos que plantea la malaria, en particular la vigilancia de la farmacorresistencia en el tratamiento combinado basado en la artemisinina;

9) a que mantengan y refuercen los avances logrados en la lucha contra la tuberculosis, y a que formulen estrategias innovadoras de prevención, detección y tratamiento de la tuberculosis, incluidos los medios necesarios para afrontar nuevas amenazas como son la coinfección por VIH, la tuberculosis multirresistente y la tuberculosis ultrarresistente;

10) a que mantengan sus compromisos en apoyo de la erradicación de la poliomielitis;

11) a que en las iniciativas bilaterales y multilaterales dirigidas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular las de cooperación Sur-Sur, incluyan las mejores prácticas para el fortalecimiento de los servicios de salud;

12) a que apoyen a los países en desarrollo en el cometido nacional de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la salud, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la capacidad, la transferencia de tecnología, el intercambio de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas, la cooperación Sur-Sur y los recursos predecibles;

13) a que cumplan sus compromisos con respecto a la ayuda oficial para el desarrollo a más tardar en 2015;

2. PIDE a la Directora General:

1) que siga desempeñando una función de liderazgo en el monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, en particular de los progresos hacia la cobertura universal de los servicios esenciales para esos objetivos;

2) que, con ese fin, siga cooperando estrechamente con todas las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales implicadas en la prosecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el marco del Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013, haciendo especial hincapié en un uso eficiente de los recursos basado en los mandatos y competencias básicas respectivos y evitando la duplicación de esfuerzos y la fragmentación de la ayuda, así como promoviendo la coordinación de la labor de los organismos internacionales;

3) que preste apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a fortalecer sus sistemas de salud, remediar el problema de la falta de personal sanitario, reafirmar los valores y principios de la atención primaria, abordar los determinantes sociales de la salud, y fortalecer sus políticas públicas orientadas a fomentar el pleno acceso a la protección sanitaria y social, incluido un mayor acceso a los medicamentos de calidad necesarios para apoyar la atención de salud destinada a, entre otros, los sectores más vulnerables de la sociedad;

4) que promueva la uniformización y la coordinación de intervenciones mundiales en pro del fortalecimiento de los sistemas de salud, aplicando la perspectiva de la atención primaria de salud, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes, iniciativas sanitarias internacionales, y otras partes interesadas con el fin de aumentar las sinergias entre las prioridades internacionales y nacionales;

5) que explicita y presente a la Asamblea de la Salud, como parte de su plan de acción para la renovación de la atención primaria, las medidas con que la Secretaría prevé reforzar su apoyo al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6;

6) que colabore con todos los asociados pertinentes para lograr altas tasas de cobertura de inmunización con vacunas asequibles de calidad garantizada;

7) que dirija las actividades a realizar con todos los asociados pertinentes para contribuir a que la acción referente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud sea uno de los temas principales de la Sesión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas [*fecha y estructura de los debates aún pendientes de determinar en Nueva York*];

8) que siga reuniendo y compilando pruebas científicas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, para distribuirlas como información de utilidad a todos los Estados Miembros;

9) que presente cada año a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, un informe sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo

del Milenio relacionados con la salud, incluidos los obstáculos principales y la manera de superarlos;

3. INVITA a los organismos involucrados del sistema de las Naciones Unidas, los asociados y organismos en pro del desarrollo internacional, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las entidades del sector privado a que sigan apoyando y consideren la posibilidad de aumentar el apoyo a los países, particularmente en el África subsahariana, para la elaboración y aplicación de políticas sanitarias y planes nacionales de desarrollo sanitario que sean congruentes con los objetivos de salud internacionalmente acordados, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Séptima sesión, 21 de enero de 2010
EB126/SR/7

= = =